**JUAN DAVID RANGEL YANEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.784.332 expedida en Montería, en su calidad de Presidente y ordenador del gasto de la corporación Concejo San Jerónimo de Montería, en uso de sus facultades constitucionales y legales; por una parte y por la otra, **HÉCTOR SEBASTIAN MILANÉS JULIO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.893.899 de Montería y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden mediante el presente documento acordar las siguientes modificaciones, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Dentro de los contratos que ha celebrado esta entidad se encuentra el contrato de prestación de servicios N° CD-CM-002-2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00) y plazo de ejecución de diez (10) meses con acta de inicio a partir del primero (01) de febrero de 2023.

**SEGUNDA:** Que el Concejo Municipal de Montería, sigue en la necesidad de contar por veinte (20) días más, con los servicios de un profesional en derecho que brinde apoyo jurídico en las auditorías internas del proceso de contratación que maneje el Concejo Municipal de Montería en sus diferentes etapas, desde el marco jurídico, así como realizar la revisión, ajustes y correcciones de las actuaciones judiciales derivadas de las acciones de tutela y demás acciones constitucionales que deban ser atendidas por el Concejo municipal san Jerónimo de Montería y además hacer la revisión y visto bueno a todas las respuestas de los derechos de petición que deba responder el Concejo de Montería, entre otras actividades relacionadas con el objeto contractual.

**TERCERA:** Que el mayor tiempo en la prestación de servicios por parte del profesional para la entidad, requiere que se adicionen recursos al contrato con el fin de cubrir los costos adicionales por la prolongación en el tiempo de sus labores, de manera proporcional y relacionada con las condiciones iniciales pactadas en el contrato.

**CUARTA:** Que el Concejo de Montería cuenta con los recursos necesarios para asumir el valor comprometido con la presente modificación de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 91 de fecha 27 de noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00) recursos necesarios para amparar la prestación de servicios por VEINTE (20) DÍAS más del contrato No. CD-CM-002-2023.

**QUINTA**: Que las partes expresan mediante el presente documento estar de acuerdo con realizar la modificación del valor y del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-CM-002-2023.

**SEXTA:** Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de la entidad territorial de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales tales como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. Esta misma ley en el parágrafo de artículo 40, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

**SÉPTIMA:** Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-CM-002-2023, suscrito el 31 de enero de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto, las partes convienen lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA**: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N°. CD-CM-002-2023 por VEINTE (20) DÍAS más al término inicialmente establecido, por lo que el plazo total del contrato será de DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** **ADICIONAR** la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00), al contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. CD-CM-002-2023 de fecha 31 de enero de 2023, por lo que para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000,00).

**CLÁUSULA TERCERA**: **MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA del citado contrato, la cual quedará así:

"***QUINTA - FORMA DE PAGO:*** *El Concejo de Montería se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: Mediante DIEZ (10) pagos mensuales iguales por valor de* ***SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.00) M/CTE*** *y UN PAGO FINAL por valor de* ***CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)*** *al término de ejecución del contrato, pagos que se harán efectivos previo cumplimiento del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y su respectiva publicación en la plataforma SECOP II con sus anexos, certificación suscrita de retención en la fuente, acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados por el contratista e informe de supervisión, suscritos por el supervisor del contrato, previo informe de las actividades desarrolladas por el contratista, soporte de pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) comprobante de pago*

*cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar.* ***PARÁGRAFO****: Para efectos del último pago deberá allegarse recibo final o acta final del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe final, certificado de cumplimento a satisfacción de las actividades convenidas por parte del Supervisor, y demás documentos exigidos para tal efecto por el área de tesorería".*

**CLÁUSULA CUARTA:** las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N° CD-CM-002-2023 no modificadas en el presente modificatorio N°01, permanecerán al tenor primigenio de las mismas.

**CLÁUSULA QUINTA:** El contratista se compromete ampliar la garantía única de cumplimiento en los términos del presente documento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

El presente documento se expide al primer (01) día del mes de diciembre de 2023.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS EN EL CONCEJO DE MONTERIA Y POR LOS PROVEEDORES (CONTRATISTAS) CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.